



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden BSF/643/2025, de 28 de mayo, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas individuales para atención temprana, para 2025.

BDNS (Identif.): 836048.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/836048>).

Primero.- Beneficiarios.

Personas menores empadronados en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Aragón, con edades comprendidas entre 0 y 6 años, que tengan reconocida la necesidad de atención temprana por el correspondiente equipo de valoración de Atención Temprana de los Centros de Atención a la Discapacidad del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y que sean solicitantes de plaza en la red pública de centros de atención temprana o de prestación del servicio por un equipo itinerante y estar o haber estado a la espera de tratamiento.

Segundo.- Objeto.

La finalidad de estas ayudas de carácter individual es dar una respuesta rápida por parte del equipo técnico que ha determinado la inclusión de la persona menor de edad en el programa de Atención Temprana, y no existe disponibilidad de plaza o recurso de la red pública, siendo necesario iniciar el tratamiento a la mayor brevedad posible otorgando una ayuda económica a la familia para afrontar el pago de esta atención, de modo que no se quede ningún menor sin atender.

Las ayudas financiarán los gastos producidos desde el 16 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2025.



Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobadas por Orden CDS/329/2023, de 21 de marzo, y el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- Cuantía.

Las ayudas se financiarán con cargo a los presupuestos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales de 2025. Las aplicaciones presupuestarias, por un importe estimado de doscientos mil euros (500.000 euros) son las expuestas a continuación:

- Aplicaciones presupuestarias: 53010 G/3132/480159/91002.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se abre con la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el 15 de noviembre de 2025, de acuerdo al artículo 21 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un informe de la entidad o del profesional que realiza el tratamiento, presupuesto y en su caso facturas de los gastos realizados y justificante de abono de los tratamientos recibidos.

Zaragoza, 28 de mayo de 2025.- La Consejera de Bienestar Social y Familia,
Carmen María Susín Gabarre.